



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 08 AGO. 2019

DECRETO ALC. Nº 2459 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto ALC. Nº 2773 de fecha 23 de Octubre de 2019, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Asuntos Religiosos DIDECO", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario; aprobado por Decreto ALC. Nº 2210 (12/07/2019).
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.06.20 - Asuntos Religiosos**; en atención a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.
- 4.- La Solicitud de Contratación a Honorarios Nº 1048 (28/06/2019), enviada por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante la cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de la persona que se menciona a continuación por prestación de servicios en el Programa Asuntos Religiosos.
- 5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona por prestación de servicios: **Coordinar y vincular a las organizaciones religiosas de la comuna con la entidad pública; Difusión Programa Radio Buin al Día, Asuntos Religiosos**, en el marco del Programa denominado Asuntos Religiosos DIDECO, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Luis Antonio Araya Amaya		522.222.-	01/07/2019	30/09/2019

- 2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.
- 3.- El contrato se celebra con la fecha especificada en el recuadro.
- 4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
- 5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.06.20 - Asuntos Religiosos**.

NOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams/cmt
Distribución
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.